

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 11.30	HORA DE FINALIZACION: 12.30	
30-04-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

PARTICIPANTES
Gerente General: Lic. Alejandro Barbieri Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez Área Solicitante: Gerente de Operaciones Ing. Julio Bazzana

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales. Administración Central, por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Alejandro Barbieri, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Contrataciones de Proveedores derivadas de la Toma de Posesión Corredores Viales Nacionales, Administración Central, por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)".

Refiere el Sr. Barbieri que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se realizarán en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta, que en cumplimiento del Cronograma indicado, CORREDORES VIALES S.A. ha tomado posesión de los Tramos I, II, III y IV, razón por la cual oportunamente, cursó las instrucciones pertinentes a fin que la Subgerencia de Tecnología de la Información elaborara el Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (Renglón N°1) e IMPRESORAS MULTIFUNCION (Renglón N°2) con destino al uso operativo en las Oficinas de la Administración Central, reforzando de esta manera los recursos tecnológicos disponibles.

Agrega el Sr. Gerente General que, tal como consta en el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-00000017, de fecha 11 de Febrero de 2020, se trata de la adquisición de TREINTA (30) Computadoras de Escritorio y CINCO (5) Impresoras Multifunción, por un valor estimado de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.565.000.-), más IVA, iniciado por el Sr. Subgerente de Tecnología de la Información de esta Empresa, quien ha presentado DOS (2) Presupuestos de la firma DURKWORKS S.R.L. (Datasoft), identificados como # 30-13076 y # 30-13077, por valores de: PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 92/00 (\$ 49.594,92) y PESOS: CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 57/00 (\$ 14.543,57), respectivamente, que fueron utilizados como base de cálculo para la confección del Requerimiento. La documentación mencionada forma parte integrante del Legajo de la Contratación.

Es así, continúa explicando el Sr. Barbieri, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, en este caso, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en el CAPITULO V, Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

Agrega el Sr. Barbieri que, tal como consta en el Legajo de esta Contratación, se dio oportuna intervención a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, en particular la Disposición 3 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, de fecha 9 de Agosto de 2018. Señala que no se han formulado objeciones de índole técnica sobre los requerimientos técnicos sometidos a estudio, y que las recomendaciones formuladas sobre el Pliego fueron adecuadamente contempladas en el mismo.

Con fecha 27 de Marzo de 2020 se remitieron CINCO (5) Invitaciones a las Firmas que seguidamente se detallan, y se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, conforme se acredita con la captura de pantalla agregada a esta actuaciones:

1. QSC SOLUCIONES S.R.L.
2. GAUNA ARIEL ALBERTO

3. ALSINA WALTER LEONARDO
4. KYOSEI S.A.
5. CITARELLA S.A.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos de la Gerencia de Operaciones, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Memo Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando:

- a) Que el Departamento de Compras y Contrataciones, conforme las facultades otorgadas por el Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones ha definido correctamente, desde el punto de vista normativo, que la modalidad de contratación que debe aplicarse es la de Licitación Privada.
- b) Que el texto actualizado del Artículo 6°, Inciso 6.1. del Reglamento referido establece que cuando el Monto de la Compra supere el importe de PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-), hasta el importe de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 12.297.515.-), la Autoridad aprobatoria de la Compra será el Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Que a través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición de Computadoras de Escritorio e Impresoras Multifunción para ser utilizadas en Administración Central, señalando que, como podrá observarse en el Acta de Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 3/2020, se recibieron, TRES (3) Ofertas, a saber:

- i. QSC SOLUCIONES S.R.L.: DOS (2) Ofertas, base \$ 2.954.448,30 y alternativa: \$ 2.899.780,20. En ambos casos cotiza solo por el Renglón 1.

- ii. CITARELLA S.A.: \$ 2.107.500.-. Cotiza los DOS (2) Renglones.
- iii. GAUNA ARIEL ALBERTO: \$ 1.547.455,15.-. Cotiza los DOS (2) Renglones.

- Administración Central -

PROVEEDOR	SERVICIO	REGLONES	IMPORTE (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
GAUNA ARIEL ALBERTO	Adquisición Computadoras de Escritorio e Impresoras Multifunción	2	116.593,75	Artículos 34° a 39° del Reglamento General de Contrataciones C.V.S.A.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada, a nombre del Proveedor citado, por la suma consignada. Ello, en total coincidencia con el Memo Interno del Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha 23 de Abril de 2020; en particular, respecto de las aclaraciones formuladas como consecuencia de que el Importe de la Adjudicación supera el importe presupuestado. Fundamenta que la Oferta aprobada corresponde a un precio de mercado y que en consecuencia resulta económicamente conveniente para la Empresa, mediante la presentación de DOS (2) Presupuesto cuyos valores superan el cotizado por GAUNA, ARIEL ROBERTO. Se deja constancia que la Subgerencia de Tecnología de la Información, tras realizar el análisis técnico correspondiente, ha informado en su Memo Interno de fecha 17 de Abril de 2020 que, detectado un error en lo solicitado en el Pliego, en cuanto a la especificidad en el Punto Sistema Operativo, motivo determinante para que se ofertara un sistema operativo de uso hogareño no apto para empresas, solicitó, en síntesis, realizar un nuevo Pliego por el Renglón N° 1. En consecuencia, se Deja Sin Efecto este Renglón. Respecto del Renglón N° 2, determinó que las ofertas recibidas cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego.

Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante del Área solicitante Gerente de Operaciones: